

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 05-2021-MPC**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP)
Y VESTUARIO PARA LA ACTIVIDAD DE OPERACIONES Y
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPC - AÑO 2021**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 RUC N° : 20143623042
 Domicilio legal : Av. Alameda de Los Incas N° 253 – Complejo Qhapac Ñan
 Teléfono: : 076-599250
 Correo electrónico: : secretaria.tecnica@municaj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por paquete de ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) Y VESTUARIO PARA LA ACTIVIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPC - AÑO 2021.

ITEM PAQUETE	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
	N°				
1	1	BOTA DE JEBE PUNTA DE ACERO.	NTC 2396 y 2257	PAR	308
	2	CALZADO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO.	ASTM F-2412-05 & -2413-05	PAR	370
	3	CAMISACO.	ANSI/ISEA 107-2004	UND	694
	4	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AZUL	NTP-399.032:1978 / NTC 1523 ANSI Z89.1	UND	157
	5	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	NTP-399.032:1978 / NTC 1523 ANSI Z89.1	UNID	20
	6	CHALECO DE SEGURIDAD	NTP-232.208:2016 / ANSI 107-2015	UND	386
	7	GORRA PASAMONTAÑA.	S/N	UND	177
	8	GUANTES DE CUERO.	NTC 2190 / ANSI Z-81	PAR	9,200
	9	GUANTES DE NITRILO.	NTC 2190 /ANSI Z-81	PAR	9,000
	10	LENTE DE SEGURIDAD CON CORDÓN	NTP-399.046:1977 / ANSI Z87.1-2015	UND	5,404
	11	PANTALÓN DE SEGURIDAD COLOR ROJO	ANSI/ISEA 107-2004	UND	694
	12	POLO MANGA LARGA.	S/N	UND	780
	13	CAPOTÍN IMPERMEABLE	S/N	UND	386
	14	SOMBRERO TAPA NUCA DE DRILL.	S/N	UND	386
	15	BLOQUEADOR SOLAR	S/N	UND	386
	16	MOCHILA IMPERMEABLE	S/N	UNID	386
	17	CASACAS ACOLCHADA IMPERMEABLES	S/N	UNID	116
	18	MASCARILLA DESECHABLE SIN VÁLVULA SERIE X-PLORE 1710 FFP1	EN149:2001 FFP2 Estándar	UND	15,000
	19	RESPIRADOR CON FILTROS	NTC 3852- NIOSH-ANSI Z-88	UNID	20

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2021-MPC/G.M. el 07 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, y recoger en la Oficina de Secretaria Técnica de Contrataciones en digital, sito en la Av. Alameda de los Incas N°253 - Complejo Qhapac Ñan.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085: Ley de equilibrio financiero del presupuesto para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N°27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
Asimismo, se debe adjuntar:

- Ficha técnica de: Calzado, casco, lentes de seguridad, respirador, guantes, protector solar, botas, filtros y mascarillas.
- Adjuntar el listado de bienes a ofertar con su respectiva marca, según corresponda.

e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE (adjuntar el **Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Carta Fianza o solicitud por la retención (10%) del monto total de la garantía, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁴.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *Según lo previsto en el Decreto de Urgencia N°063-2021, artículo 8: [...] el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimientos de prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre que cumplan las condiciones:*
 - (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística y Servicios Generales, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapac Ñan – Cajamarca en el horario de 07:30 hasta las 15:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión y Comprobante de pago.
- Copia de Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 – Complejo Qhapac Ñan – Cajamarca.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) PARA LA ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MPC- AÑO 2021”

1. AREA USUARIA

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO AMBIENTAL.

2. OBJETIVO

Adquirir implementos de Seguridad para el personal de Limpieza Pública de la Municipalidad provincial de Cajamarca.

El area usuaria cree conveniente la compra por paquete por ser mas eficiente para el proceso de selección.

3. FINALIDAD PUBLICA

Para desarrollar sus actividades con el equipo necesario y evitar posibles accidentes en las labores diarias del personal, de esta manera Implementar al personal de Limpieza pública con equipos de protección Personal (EPP) adecuado para el desempeño de sus labores diarias con el fin de prevenir accidentes en el trabajo; dando cumpliendo a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR.

4. VINCULACION AL POI

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPC- AÑO 2021.

5. META

006 – RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS.

6. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

ITEM PAQUETE	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
	N°				
1	1	BOTA DE JEBE PUNTA DE ACERO.	NTC 2396 y 2257	PAR	308
	2	CALZADO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO.	ASTM F-2412-05 & -2413-05	PAR	370
	3	CAMISACO.	ANSI/ISEA 107-2004	UND	694
	4	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AZUL	NTP-399.032:1978 / NTC 1523 ANSI Z89.1	UND	157
	5	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	NTP-399.032:1978 / NTC 1523 ANSI Z89.1	UNID	20
	6	CHALECO DE SEGURIDAD	NTP-232.208:2016 / ANSI 107-2015	UND	386
	7	GORRA PASAMONTAÑA.	S/N	UND	177
	8	GUANTES DE CUERO.	NTC 2190 / ANSI Z-81	PAR	9,200
	9	GUANTES DE NITRILO.	NTC 2190 / ANSI Z-81	PAR	9,000
	10	LENTE DE SEGURIDAD CON CORDÓN	NTP-399.046:1977 / ANSI Z87.1-2015	UND	5,404
	11	PANTALÓN DE SEGURIDAD COLOR ROJO	ANSI/ISEA 107-2004	UND	694
	12	POLO MANGA LARGA.	S/N	UND	780
	13	CAPOTÍN IMPERMEABLE	S/N	UND	386
	14	SOMBRERO TAPA NUCA DE DRILL.	S/N	UND	386
	15	BLOQUEADOR SOLAR	S/N	UND	386
	16	MOCHILA IMPERMEABLE	S/N	UNID	386
	17	CASACAS ACOLCHADA IMPERMEABLES	S/N	UNID	116
	18	MASCARILLA DESECHABLE SIN VÁLVULA SERIE X-PLORE 1710 FFP1	EN149:2001 FFP2 Estándar	UND	15,000
	19	RESPIRADOR CON FILTROS	NTC 3852- NIOSH-ANSI Z-88	UNID	20


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO AMBIENTAL
 Ing. Carlos Alexander
 RESPONSABLE ACTIVIDAD 108M SIRS

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
1	<p>BOTA DE JEBE CON PUNTA DE ACERO</p>  <p>Botas de jebe enlonadas con forro térmico azul, liviano de punta de acero.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material: Caucho Natural. - Planta: Reforzada para trabajo con materiales punzantes, Antideslizante. - Forro: Térmico azul. - Fabricación: Bajo el proceso de compresión moulding. - Pieza: Una sola pieza. - Color: Negro. - Altura: 36 cm. - Refuerzos: Íntegramente reforzadas especialmente en la puntera, tobillo y talón. - Resistencia: A la ruptura, abrasión, a la compresión y al impacto. - Superficie: Sin presencia de fisuras, grietas ni burbujas. - Usos: En minería, industrias, pesquería, construcción y otras labores. - Normas técnicas: NORMA ASTM ANSI Z41, en ISO EN 345.92. S5 <p style="text-align: center;">COORDINAR CON EL AREA USUARIA TALLAS Y OTROS</p>	PAR	308
2	<p>CALZADO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO BOTIN DE CUERO</p>  <p>Cuero : Cuero Box Calf 1.8-2.0mm. Cumple Norma NTP-ISO 20345:2008.</p> <p>Color : Marrón</p> <p>Forro : Completo de Malla Pique</p> <p>Puntera : Acero Importado - Cumple Normas EN12568/ASTM/CSA.</p> <p>Contra Fuerte : Termoplástico de 1.8mm.</p> <p>Horma : Industrial Anatómica.</p> <p>Ojalillos : Aluminio.</p> <p>Pasador : Tubular Reforzado.</p> <p>Plantilla : Preformada de EVA con talonera de EVA/Caucho INTERCAMBIABLE.</p> <p>Planta : Reforzada para trabajo con materiales punzantes, de poliuretano – Caucho bi densidad - Cumple norma NTP-ISO 20345:2008.</p> <p>Sistema de fijación: Inyección directa al corte.</p> <p style="text-align: center;">COORDINAR CON EL AREA USUARIA PARA TALLAS Y OTROS.</p>	PAR	370


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y ORNATO AMBIENTAL

 Ing. Tahir Carlos Alexander
 RESIDENTE - ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
3	<p>CAMISACO DRIL COLOR AZUL</p>  <p>DELANTERA</p>  <p>POSTERIOR</p> <p>En la espalda llevará impresión en transfer a todo color: Inscripciones con logo de la gestión (Dimensiones 25 cm de largo x 14 cm de alto)².</p> <p>Inscripción de "LIMPIEZA PÚBLICA" impresión en transfer. (Dimensiones 27 cm de largo x 3.5 cm de alto).</p>	UNIDAD	694

Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO AMBIENTAL

Ing. Tatay Guique Carlos Alexander
PRESIDENTE - ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
4	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AZUL	UNIDAD	157
5	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	UNIDAD	20



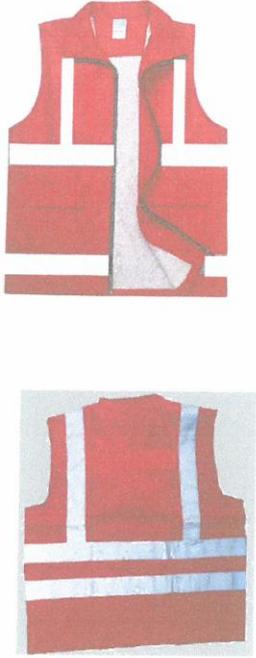
- o Casco polietileno de alta densidad modelo jockey.
- o Tratamiento ultravioleta.
- o Suspensión estándar y/o ratchet de 4 puntos de apoyo con perilla regulable que va desde los 53 a los 63 centímetros de circunferencia de la cabeza, los cuales permiten absorber la energía derivada del impacto, disminuyendo su trasmisión al cuello y espina dorsal.
- o Armazón exterior fuerte, resistente a la deformación y la perforación, 02 posiciones posibles del contorno de cabeza (alto / bajo) para una mejor comodidad.
- o Ranuras laterales para incorporar auriculares.
- o Procedencia nacional.
- o Color: celeste.
- o Diseño: ningún componente interno debe causar lesión o incomodidad al usuario.
- o Tipo I- Clase B.
- o Cumplir con Requisito de la Norma Técnica Peruana 399.018 ANSI Z89.1, UNE-EN 3973.



- o Casco polietileno de alta densidad modelo jockey.
 - o Tratamiento ultravioleta.
 - o Suspensión estándar y/o ratchet de 4 puntos de apoyo con perilla regulable que va desde los 53 a los 63 centímetros de circunferencia de la cabeza, los cuales permiten absorber la energía derivada del impacto, disminuyendo su trasmisión al cuello y espina dorsal.
 - o Armazón exterior fuerte, resistente a la deformación y la perforación, 02 posiciones posibles del contorno de cabeza (alto / bajo) para una mejor comodidad.
 - o Ranuras laterales para incorporar auriculares.
 - o Procedencia nacional.
 - o Color: celeste.
 - o Diseño: ningún componente interno debe causar lesión o incomodidad al usuario.
 - o Tipo I- Clase B.
 - o Cumplir con Requisito de la Norma Técnica Peruana 399.018 ANSI Z89.1, UNE-EN 3973.
- COORDINAR CON EL AREA USUARIA

Municipalidad Provincial de Cajamarca
 SUB GERENCIA DE COMPRA PÚBLICA Y ONATO ADMINISTRATIVO

Ing. Tahir Quiqui Carros Alexander
 RESIDENTE - ACTIVIDAD "G&M SGIRS"

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	
6	<p>CHALECO DE SEGURIDAD COLOR ROJO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Chaleco en color rojo variación (según imagen) en tela impermeable respirable importada, con forro en tela tafeta estampada, medio acolchado, según modelo adjunto, considerar telas y acabados de buena calidad. ○ Logotipo de la MPC bordado en la parte superior izquierda del pecho. Dimensiones: 9 cm de largo y 5 cm de alto. ○ Logo de Limpieza Pública/Desarrollo Ambiental en la parte derecha (según imagen) ○ El chaleco debe considerar cierre central entendible hasta la altura del cuello. ○ Banda central con cubre cierre con 04 broches, con distribución de 6.5 cm de distancia. ○ Cuatro (04) bolsillos delanteros: (Ver diseño mostrado en la parte inferior) ○ Bolsillos superiores para porta radio c/broche y la otra porta lapiceros con pega pega) ○ Bolsillos inferiores tipo cargo con pega y pliegue. ○ Un bolsillo interior c/cierre. ○ Pretina regulable de 2.5 cm. ○ Costura recta y overlock con seguridad. ○ Identificación de talla en cada chaleco <p>COORDINAR CON EL AREA USUARIA TALLAS Y OTROS</p>	UNIDAD	386
7	<p>GORRA PASAMONTAÑA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pasamontañas para trabajos en ambiental con baja temperatura. ○ Logo bordado full color en la parte central con el Escudo de Cajamarca e inscripción Limpieza Pública. ○ Área libre en ojos, nariz y boca según diseño adjunto <p>COORDINAR CON EL AREA USUARIA</p>	UNIDAD	177
8	<p>GUANTES DE CUERO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Guante de protección de cuero delgado. ○ Cinco dedos. ○ Muy flexible, elástico de ajuste en la muñeca. ○ De costura interna sin fallas. ○ Selección A/B estándar, pulgar en forma de ala. ○ Refuerzo en dedo índice y medio para evitar desgaste en sujeción. ○ Doblado de cuero. <p>COORDINAR CON EL AREA USUARIA</p>	PAR	9,200


 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO AMBIENTAL

 Ing. Tahir Curiuri Carlos Alexander
 RESIDENTE ACTIVIDAD "O&M SIGRS"

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
9	<p>GUANTES DE NITRILLO</p> 	P A R	9,000
10	<p>LENTE DE SEGURIDAD OSCURAS</p> 	UNIDAD	5,404
11	<p>PANTALON</p>  <p>DELANTERA</p>	UNIDAD	694

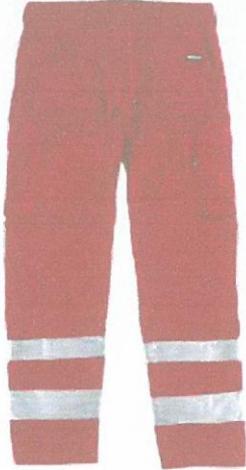
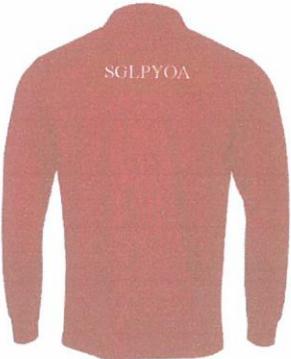
Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE LICITACION PUBLICA Y ORNATO AMBIENTAL

Ing. Javier Cusi Carlos Alexander
RESIDENTE - ACTIVIDAD O&M SIGIMS

EPS - SGLINOA - AREA

Pág.

14

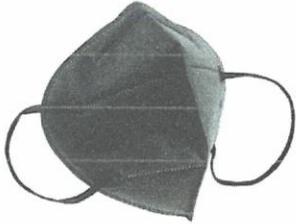
N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
	 <p style="text-align: center;">POSTERIOR</p> <p>dimensiones, en ambas piernas. (Distribución de acuerdo a las normas ANSI/ISEA107-2004). Las cintas estarán ubicadas debajo del refuerzo interno. La costura de las terminaciones laterales de la cinta reflectiva deberá ser interior evitando mostrar cortes externos en la prenda.</p> <p style="text-align: center;">COORDINAR CON EL AREA ASUARIA TALLAS Y OTROS</p>		
12	<p>POLO MANGA LARGA</p>   <p>Polo en tela de algodón 100% peinado (20/1), color ROJO con reactivo para evitar decoloración, mercerizada y sanforizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Polo manga larga con ribete reforzado de color rojo indeformable (Puño tejido) en mangas y cuello PIQUET, doble costura industrial (para trabajos de máxima exigencia), sin bolsillo de acuerdo al diseño. ○ Tapetera en cuello y hombros. ○ En el pecho llevará en la parte izquierda bordado el Logotipo full color de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Dimensiones 10 cm de largo x 6 cm de alto), y en el lado derecho el nombre de Limpieza Pública (Dimensiones 8 cm de largo x 3 cm de alto). <p>En el lado izquierdo llevará la impresión en transfer: Inscripciones con "LIMPIEZA PÚBLICA" (Dimensiones 25 cm de largo x 6 cm de alto), y en la parte superior logo de la gestión (Dimensiones 20 cm de largo x 11.5 cm de alto).</p> <p style="text-align: center;">COORDINAR CON EL AREA USUARIA TALLAS Y OTROS</p>	UNIDAD	780


Municipalidad Provincial de Cajamarca
 SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO AMBIENTAL

Ing. Taiy Caceres Carlos Alexander
 RESIDENTE - ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
13	<p>CAPOTIN IMPERMEABLE ANTI LLUVIA</p> 	UNIDAD	386
14	<p>SOMBRERO DRILL TIPO SAFARI CON TAPETERA</p> 	UNIDAD	386
15	<p>BLOQUEADOR SOLAR</p> 	UNIDAD	386

Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y ORNATO AMBIENTAL
Ing. Taiti Caceres Carlos Alexander
RESIDENTE - ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
16	<p>MOCHILA IMPERMEABLE</p>  <p><i>Mochila impermeable</i> Con dos bolsillos elásticos laterales. Modelo y estructura bien diseñados. Para proporcionar la comodidad. Con el logo de la Gestión. Color ROJO Material impermeable y costuras reforzadas. Tamaño: Ancho: 30 cm Alto: 42 cm Profundidad: 15 cm</p> <p>COORDINAR CON EL AREA USUARIA</p>	UNIDAD	386
17	<p>CASACA IMPERMEABLES PARA LOS OPERADORES DE COMPACTADORA</p>  <p>Casaca impermeable taslan con forro Polar, 100% poliéster, tratado con capas de goma transpatente PA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte recto con cierre separable. • Gorro escondido y pretina simple con elástico y stopper regulables en la cadera para lograr un mejor ajuste. • Medio puño elasticado con cintas de velcro y ojetillo de respiración bajo la manga. <p>Con bolsillos laterales e interiores • Colores: ROJO.</p> <p>COORDINAR CON EL AREA USUARIA TALLAS Y OTROS</p>	UNIDAD	116
18	<p>MASCARILLA DESECHABLE SIN VÁLVULA</p>  <p>Mascarilla descartable sin válvula Tipo: Mascarilla Kn95 5 Capas Importadas Certificadas Presentación: Cajas con empaques individuales sellados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hipoalergénicas, filtración multicapa y reutilizables • Producto sellado. Plegables y de fácil guardado, aptas para ser reutilizadas. • Máxima protección anti-COVID 19. • Diseño ergonómico y ligero con textura suave y de alta calidad que permite ajuste perfecto para protección máxima anti-COVID 19 con índice de filtrado >=95%. • Tirantes elásticos resistentes y clip nasal ajustable de alta resistencia y durabilidad. • Libres de fibra de vidrio. • Protección contra virus, bacterias, fluidos, sangre, partículas y biomasa. <p>COORDINAR CON EL AREA USUARIA</p>	UNIDAD	15,000

Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE LICITACIÓN PÚBLICA Y ORIENTACIÓN ADMINISTRATIVA

[Firma]

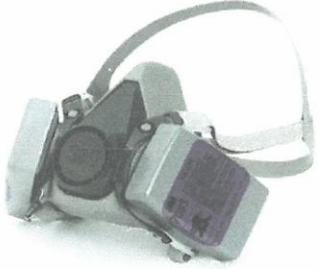
Int. Juan Carlos Alexander
PRESIDENTE ACTIVIDAD "G&M SIGNS"

LOGOS PARA LA INDUMENTARIA



LIMPIEZA PUBLICA



N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
19	 <p>RESPIRADOR DE MEDIA PIEZA FACIAL</p> <p>El respirador de media pieza facial, para protección contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores. Con cartuchos y filtros aprobados para partículas (tales como; vapor orgánico, cartuchos de gas ácido) De acuerdo a las aprobaciones de NIOSH. NORMA TECNICA: NTC 3852 NIOSH. ANSI Z-88</p> <p>COORDINAR CON EL AREA USUARIA</p>	UNIDAD	20

*** INDICAR LA MARCA DE CORRESPONDER.**

***Nota: El postor debe indicar la marca que oferta**

a. Información Técnica Requerida

Se deberá adjuntar obligatoriamente en sus ofertas la información técnica siguiente:

a) Fichas Técnicas: Calzado, casco, lentes de seguridad, respirador, guantes, protector solar, botas, filtros y mascarillas.

b. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Reglamentos y demás Normas.

Los equipos de seguridad deberán cumplir con las siguientes

NTC 2396 y 2257:	CALZADO DE BOTA DE JEBE
ASTM F-2412-05 &-2413-05:	CALZADO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO
ANSI/ISEA 107-2004:	CAMISACO CON CINTA REFLECTIVA
NTP-399.032:1978 / NTC 1523 ANSI Z89.1:	CASCO DE SEGURIDAD
NTP-232.208:2016 / ANSI 107-2015:	CHALECO DE SEGURIDAD
NTC 2190 / ANSI Z-81:	GUANTES DE CUERO DE SEGURIDAD Y GUANTES DE NITRILO DE SEGURIDAD
NTP-399.046:1977 / ANSI Z87.1-2015:	LENTE DE SEGURIDAD
ANSI/ISEA 107-2004:	PANTALÓN CON CINTA REFLECTIVA
NTC 3852 – NIOSH - ANSI Z-88	RESPIRADOR DE MEDIA PIEZA FACIAL
EN149:2001 FFP2 STNANDARS	MASCARILLA DESCARTABLE

Se podrán aceptar propuestas de calzados de seguridad fabricados de acuerdo a otras normas que aseguren una calidad igual o superior; para lo cual, el postor indicará las normas correspondientes adjuntando copia de las mismas en su oferta a efectos de evaluación.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y ORNATO AMBIENTAL

Ing. Tatar Cuyari Carlos Alexander
RESIDENTE ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

c. Impacto Ambiental.

No Aplica.

d. Transporte

El Contratista será responsable del traslado de los implementos de seguridad hasta el almacén central de la Entidad ubicado en la Av. Alameda de los Incas N°253- Qhapac Ñan, ciudad de Cajamarca.

El proveedor es responsable del embalaje, la carga, el transporte y la descarga; así como de los daños que se originen en el traslado.

EL proveedor deberá asumir los gastos de traslado, peajes, aparcamiento, guardianía del vehículo de ser el caso.

e. Garantía Comercial

La garantía comercial, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al postor, por lo que, el postor deberá presentar una declaración jurada de Garantía de Calidad por un periodo de doce meses (01 año) como mínimo, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes adquiridos.

f. Disponibilidad del Bien.

En caso de deterioro causado por defectos de fabricación, el contratista repondrá el bien dentro de los cinco (5) días de comunicado el desperfecto o fallas encontradas por defectos de fabricación y/o diseño.

g. Lugar y Plazo de Ejecución de la prestación

i. Lugar

El contratista entregará los bienes en el Almacén Central de la Entidad, ubicado en la Av. Alameda de los Incas N°253- Qhapac Ñan, ciudad de Cajamarca.

ii. Plazo de Entrega

El plazo máximo de entrega de los bienes requeridos es de veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la notificación de la Orden de Compra, para ello la Entidad entregará el total de las tallas a la suscripción del mismo.

4. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

4.1 Requisitos del Proveedor

- *Persona natural o jurídica.*
- *Estar activo y habido en consulta ruc y en la actividad principal dedicarse al objeto materia de la contratación.*
- *Contar con RNP vigente en capítulo bienes.*
- *Contar con cuenta corriente interbancaria (CCI)*
- *No estar inhabilitado para contratar con el estado a la presentación de sus propuestas*


Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Ing. Tahir Guzmán Carlos Alexander
RESIDENTE - ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Conformidad de los Bienes

5.1.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

- ✓ *El área usuaria de la prestación y responsable de otorgar la conformidad de los bienes es la Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato ambiental con el V° B° de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.*
- ✓ *El responsable de almacén conjuntamente con el área usuaria es responsable de la recepción de los bienes.*

5.2 Forma de Pago

El pago se efectuará luego de la entrega por parte del Contratista de los bienes verificados y probados por la Subgerencia de Limpieza pública, a la presentación de la documentación requerida.

La conformidad será emitida por la Subgerencia del Limpieza pública, previa coordinación con Almacén quien es el encargado de la Recepción de los bienes contratados.

El pago se efectuará en moneda nacional (soles) y a la presentación de la Guía de Remisión y comprobante de pago por parte del contratista.

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de la prestación.

5.3 Penalidades Aplicables

La Entidad aplicará al contratista sin perjuicio del daño ulterior, las penalidades de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado en caso de demora en la entrega de los bienes adquiridos.

5.4.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.


Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO AMBIENTAL
[Firma manuscrita]
Ing. Tarsis Cuinui Carlos Alexander
RESIDENTE - ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

ANEXO 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA DRILL PARA CAMISACO, PANTALON

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	
ARTICULO 384 / 183 DRILL AR.	
ANCHO REAL:	166 MT.
TIPO DE TEJIDO:	SARGA 3/1
COMPOSICION:	100% ALGODON
URDIMBRE Y TRAMA:	
PESO (GR/ MT2) CRUDO:	260,4 CRUDO
PESO MT/L CRUDO:	473,90 GRs. CRUDO
TITULO INGLES (EN):	
URDIMBRE:	(+/- 5%): 16/1
TRAMA:	(+7- 5%): 16/1
DENSIDAD (HILOS / PULGADAS):	
URDIMBRE:	(+/- 5%): 105
TRAMA:	(+7- 5%): 56
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%):	
URDIMBRE:	+/- 1
TRAMA:	+/- 1
TEÑIDO:	INDANTHREN
ACABADO:	MERCERIZADO SANFORIZADO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL POLO		
COMPOSICION DEL MATERIAL (tela principal GARANTIZADA)	100 % algodón peinado	AATCC 20
TEJIDO	PUNTO JERSEY	INSPECCION VISUAL
TITULO	20/1 Ne hilo de anillo peinado 100% algodón	ASTM D1059
DENSIDAD/PESO	185 gr/m2 ±5%	ASTM D3776/D3776M-09a
PROTECCIÓN	40 MINIMO	ASTM D6544-12 Practica estándar para la preparación de textiles antes de la prueba de transmisión ultravioleta (UV) Método de prueba AATCC 183
HILO DE COSTURA	100% POLYESTER COLOR	AATCC 20 INSPECCION VISUAL
COLOR	ROJO	VISUAL
TEÑIDO	REACTIVO	
CUELLO	PIQUE	

Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUS GERENCIAS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO AMBIENTAL
Ing. Tania Quinui Carlos Alexander
RESIDENTE - ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI.1' 700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE EPP (CALZADO DE SEGURIDAD, MASCARILLAS, CASCOS, GUANTES, CHALECOS, VESTUARIO PARA LIMPIEZA)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."*

Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUS GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO MUNICIPAL

Ing. Tahir Cuiqui Carlos Alexander
RESIDENTE - ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 Municipalidad Provincial de Cajamarca
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ORNATO AMBIENTAL


Ing. ~~Tatur~~ Carlos Alexander
RESIDENTE ACTIVIDAD "O&M SGIRS"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p style="text-align: right;">20 PUNTOS</p> <p>De 16 hasta 18 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 19 hasta 21 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 22 hasta 24 días calendario: 10 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada por bienes defectuosos (fallas de fábrica), el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p style="text-align: right;">10 PUNTOS</p> <p>Más de 15 meses: 10 puntos</p>

⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 12 meses hasta 15 meses:</p> <p style="text-align: right;">5 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ensayo textil de la tela (drill y algodón) para el caso de camisaco, pantalón y polo según corresponda. 2. Certificado de la Tela (drill y algodón) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba de ensayo Textil emitida por un Laboratorio acreditado. 2. Certificado de la tela(drill) emitido por el fabricante. 	<p style="text-align: right;">10 PUNTOS</p> <p>Presenta todas las Mejoras: 10 puntos</p> <p>Presenta por lo menos 1 mejora: 5 puntos</p> <p>No presenta Mejoras: 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación por paquete de ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) Y VESTUARIO PARA LA ACTIVIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPC - AÑO 2021, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N° 253 Qhapac Ñan, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC** para la contratación por paquete de ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) Y VESTUARIO PARA LA ACTIVIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPC - AÑO 2021, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) Y VESTUARIO PARA LA ACTIVIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPC - AÑO 2021.

ITEM PAQUETE	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
	N°				
1	1	BOTA DE JEBE PUNTA DE ACERO.	NTC 2396 y 2257	PAR	308
	2	CALZADO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO.	ASTM F-2412-05 & -2413-05	PAR	370
	3	CAMISACO.	ANSI/ISEA 107-2004	UND	694
	4	CASCO DE SEGURIDAD COLOR AZUL	NTP-399.032:1978 / NTC 1523 ANSI Z89.1	UND	157
	5	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	NTP-399.032:1978 / NTC 1523 ANSI Z89.1	UNID	20
	6	CHALECO DE SEGURIDAD	NTP-232.208:2016 / ANSI 107-2015	UND	386
	7	GORRA PASAMONTAÑA.	S/N	UND	177
	8	GUANTES DE CUERO.	NTC 2190 / ANSI Z-81	PAR	9,200
	9	GUANTES DE NITRILO.	NTC 2190 / ANSI Z-81	PAR	9,000
	10	LENTES DE SEGURIDAD CON CORDÓN	NTP-399.046:1977 / ANSI Z87.1-2015	UND	5,404
	11	PANTALÓN DE SEGURIDAD COLOR ROJO	ANSI/ISEA 107-2004	UND	694
	12	POLO MANGA LARGA.	S/N	UND	780
	13	CAPOTÍN IMPERMEABLE	S/N	UND	386
	14	SOMBRERO TAPA NUCA DE DRILL.	S/N	UND	386
	15	BLOQUEADOR SOLAR	S/N	UND	386
	16	MOCHILA IMPERMEABLE	S/N	UNID	386
	17	CASACAS ACOLCHADA IMPERMEABLES	S/N	UNID	116
	18	MASCARILLA DESECHABLE SIN VÁLVULA SERIE X-PLORE 1710 FFP1	EN149:2001 FFP2 Estándar	UND	15,000
	19	RESPIRADOR CON FILTROS	NTC 3852- NIOSH-ANSI Z-88	UNID	20

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										
2										
3										
4										

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-MPC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.